ADICIONAL Y PRORROGA N°1 al Contrato de prestación de servicios N° MC-SEG-00897-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la ASOCIACIÓN CLUB DEL COMERCIO

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR SILVA RINCÓN,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.488.401** expedida en **Cúcuta, Norte de Santander,** en calidad de **Secretario General** de la **Gobernación del Departamento de Norte de Santander,** nombrado mediante **Decreto No. 000001** del **02 de enero de 2024** y **Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024** quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte; y por la otra, **Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON,** identificado con la cedula de ciudadanía **27.887.660. Expedida en villa caro,** y quien para efectos del presente Contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado hacer la siguiente **ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios MC-SEG-00897-2025, suscrito el 24 de abril de 2025,** previa las siguientes consideraciones: **1).** Que, el 24 de abril de 2025, se suscribió entre el **Departamento Norte de Santander** y **Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificado con la cedula de ciudadanía 27.887.660. Expedida en villa caro** el Contrato de Prestación de Servicios MC-SEG-03106-2024**,** el cual tiene por **objeto la contratar los servicios de alquiler de salones para eventos, capacitaciones y la realización de actos oficiales y protocolarios requeridos por la Gobernación de Norte de Santander. 2).** Que, mediante oficio radicado en el mes de octubre de 2025, por el supervisor del contrato solicita que se adicione y prorrogue el contrato principal, teniendo en cuenta que se evidencio un incremento imprevisible en la demanda de servicios representa la causal principal, equivalente al 35% del adicional solicitado. Durante 2025, la Gobernación ha experimentado un aumento del 28% en sus actividades institucionales, como capacitaciones adicionales derivadas de programas de desarrollo territorial, actos protocolarios por visitas nacionales e internacionales, y ferias fronterizas. Esto ha generado la necesidad de salones extras, catering para más de 200 asistentes por evento y montajes complejos, como banquetes. Además, se ha expandido la demanda por capacitaciones regionales hacia municipios como Tibú y Sardinata, no contemplados inicialmente, impulsada por requerimientos de formación en políticas públicas y atención a emergencias migratorias. A ello se suma el impacto de eventos imprevistos, como reuniones de emergencia en el contexto fronterizo, que exigen tiempos extendidos en el uso de los salones dispuestos en el presente contrato.**3).** • Cabe resaltar que, El contratista ha demostrado un rendimiento excepcional, con cero sanciones y 100% de disponibilidad. Esta continuidad evita interrupciones, ya que una nueva licitación a través de SECOP II demoraría, afectando directamente la realización de actos oficiales y la operatividad institucional. **4).** Que, la anterior solicitud se esta se justifica por la esencialidad del servicio en el cumplimiento de funciones constitucionales, donde cualquier interrupción podría generar riesgos en la imagen institucional. El tiempo propuesto se extiende hasta el 28 de febrero de 2026, permitiendo una transición ordenada y la cobertura de eventos programados en el primer bimestre de ese año. **5).** • El monto total ejecutado asciende a $85.000.000 COP, equivalente al 59.9% del valor inicial del contrato, por lo que se requiere una adición de hasta el 50% del valor del contrato inicial, esto seria SETENTA

ADICIONAL Y PRORROGA N°1 al Contrato de prestación de servicios N° MC-SEG-00897-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la ASOCIACIÓN CLUB DEL COMERCIO

MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000), Lo anterior para cumplir con los compromisos de los dos últimos meses del año y los dos primeros de la vigencia 2026. **6).** teniendo en cuenta la solicitud del supervisor se evidencia la necesidad de realizar adición y prorroga N°1 al contrato MC-SEG-00897-2025, suscrito el 24 de abril de 2025 entre el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, representado por la Secretaría General, y la ASOCIACIÓN CLUB DEL COMERCIO, identificada con NIT 807.003.087-1, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. Teniendo en cuenta lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se evidencia por parte de la supervisión que el presupuesto adicional para cubrir la actual necesidad no supera lo preceptuado en la norma en cita**. 7).** Que, según la solicitud presentada por el supervisor del contrato, se requiere ampliar la ejecución del contrato en dos (02) meses**,** teniendo en cuenta que el servicio deberá ser prestado hasta la finalización de la vigencia 2025 y Durante todo el mes de enero y febrero del año 2026. **8).** Que, teniendo en cuenta lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales",* el Departamento Norte de Santander requiere la necesidad de realizar la presente adicional y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios **No. MC-SEG-00897-2025, suscrito el 24 de abril de 2025. 9).** Que, conforme a lo establecido por La Sentencia C 300 de 2012, expone, "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **10).** Que, se cuenta con la siguiente apropiación presupuestal N°00005377 del 27 DE OCTUBRE DE 2025, amparado por el rubro 2.1.2.02.02.008.07, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de SETENTA MILLONES PESOS MCTE ($70.000.000) la cual es suficiente para atender la solicitud de adicion y prórroga del contrato en mención. **11).** Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria Adicionar y prorrogar el presente contrato. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "**ADICIONAL Y PRORROGA No. 1** al Contrato MC-SEG-00897-2025, suscrito el 24 de abril de 2025 cuyo objeto corresponde a contratar los servicios de alquiler de salones para eventos, capacitaciones y la realización de actos oficiales y protocolarios requeridos por la Gobernación de Norte de Santander.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR: Modifíquese la cláusula **VALOR DEL CONTRATO**: en cuanto a adicionar al valor del contrato inicial la suma de **SETENTA MILLONES DE**

ADICIONAL Y PRORROGA N°1 al Contrato de prestación de servicios N° MC-SEG-00897-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y la ASOCIACIÓN CLUB DEL COMERCIO

PESOS MCTE ($70.000.000) incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, a presupuesto agotable conforme la necesidad del servicio. Quedando como valor total del contrato la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($212.000.000)** Incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, a presupuesto agotable.

PARAGRAFO: SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El Departamento, pagara el valor del presente Adicional con cargo al certificado de disponibilidad N°00005377 del 27 DE OCTUBRE DE 2025, amparado por el rubro 2.1.2.02.02.008.07, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de SETENTA MILLONES PESOS MCTE ($70.000.000).

TERCERA – PRORROGA: Modifíquese PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo inicial del contrato por DOS (02) meses, el plazo de ejecución final del contrato será hasta el 28 de febrero de 2026.

CUARTA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato No. **MC-SEG-00897-2025, suscrito el 24 de abril de 2025** y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

QUINTA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

SEXTA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Adicional No 1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato de No. **MC-SEG-00897-2025, suscrito el 24 de abril de 2025**, no serán modificadas por el presente documento, continúan vigentes, y surgen los efectos legales que ellos fijan.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO: El presente adicional se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y su ejecución requiere de la aprobación y registro de las garantías modificadas.